



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2019 - 2020

PLAN DE TRABAJO

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Relaciones Exteriores es un grupo de trabajo especializado del Congreso de la República, cuya función es el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas, la absolución de consultas dentro de su especialidad; así como, el seguimiento y fiscalización de las entidades que componen la administración pública en el ámbito de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales en materia de política exterior, relaciones y cooperación internacional, así como las comunidades peruanas en el exterior, la integración y de desarrollo fronterizo; así como, propiciar relaciones con otros parlamentos y organizaciones parlamentarias internacionales, la conformación de las ligas parlamentarias de amistad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 34 del Reglamento del Congreso de la República y en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú.

Este grupo de trabajo está conformado por congresistas de todos los grupos parlamentarios, de acuerdo al Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso de la República, para el presente periodo anual de sesiones. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores para el presente año son los siguientes:

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO	CONDICIÓN
Carlos Tubino Arias Schreiber	Fuerza Popular	Presidente
Víctor Andrés García Belaúnde	Acción Popular	Vicepresidente
Lourdes Alcorta Suero	Fuerza Popular	Miembro Titular
Alejandra Aramayo Gaona	Fuerza Popular	Miembro Titular
Mercedes Aráoz Fernández	Acción Republicana	Miembro Titular
Richard Arce Cáceres	Nuevo Perú	Miembro Titular
Cecilia Chacón De Vettori	Fuerza Popular	Miembro Titular
Alberto De Belaunde De Cárdenas	Bancada Liberal	Miembro Titular
Juan Carlos Del Águila Cárdenas	Fuerza Popular	Miembro Titular
Luis Galarreta Velarde	Fuerza Popular	Miembro Titular
Moisés Guía Pianto	Contigo	Miembro Titular
Luis Iberico Núñez	Alianza Para el Progreso	Miembro Titular
Mauricio Mulder Bedoya	Célula Parlamentaria Aprista	Miembro Titular
Rolando Reátegui Flores	Unidos por la República	Miembro Titular
Albert Rozas Beltrán	Frente Amplio	Miembro Titular
Salgado Rubianes	Fuerza Popular	Miembro Titular
Roberto Vieira Portugal	Cambio 21	Miembro Titular
Juan Carlo Yuyes Meza	Fuerza Popular	Miembro Titular



Percy Alcalá Mateo	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Tamar Arimborgo Guerra	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Lucio Ávila Rojas	Unidos por la República	Miembro Accesorio
Rosa María Bartra Barriga	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Karina Beteta Rubin	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Miguel Castro Grández	Alianza Para el Progreso	Miembro Accesorio
Leyla Chihuán Ramos	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Ana María Choquehuanca de Villanueva	Bancada Liberal	Miembro Accesorio
Joaquín Dipas Huamán	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Carlos Domínguez Herrera	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Patricia Donayre Pasquel	Unidos por la República	Miembro Accesorio
Luis López Vilela	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Mario Mantilla Medina	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Guillermo Martorell Sobero	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
María Melgarejo Páucar	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Wuilian Monterola Abregú	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Paloma Noceda Chiang	Acción Popular	Miembro Accesorio
Dalmiro Palomino Ortiz	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Tania Pariona Tarqui	Nuevo Perú	Miembro Accesorio
Alberto Quintanilla Chacón	Nuevo Perú	Miembro Accesorio
Daniel Salaverry Villa	Unidos por la República	Miembro Accesorio
César Segura Izquierdo	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Milagros Takayama Jiménez	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Segundo Tapia Bernal	Fuerza Popular	Miembro Accesorio
Glider Ushñahua Huasanga	Unidos por la República	Miembro Accesorio
Luis Yika García	Cambio 21	Miembro Accesorio

El presente Plan de Trabajo se basa en las prioridades, actividades y metas a alcanzar durante el Periodo Anual de Sesiones 2019-2020; teniendo además como base la Agenda Legislativa aprobada por el Congreso de la República para este periodo anual; así como, las iniciativas legislativas decretadas a la Comisión; en aplicación del tercer párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República y de los temas que serán priorizados oportunamente por los miembros de este órgano parlamentario durante el presente año.

La comisión pondrá especial atención a los tratados internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo, a fin de verificar su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en el Reglamento del Congreso de la República y en la Ley de la materia.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

- 2.1.1 Proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades del sector.





- 2.1.2 Fiscalizar los actos de gobierno en materia de política exterior y de relaciones internacionales.
- 2.1.3 Priorizar en la Comisión y gestionar la oportuna tramitación ante el Pleno del Congreso, de las iniciativas legislativas provenientes del Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, relacionadas con las materias propias de la competencia de este órgano parlamentario.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Estudio de los tratados internacionales que deben ser aprobados por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; para su tramitación de conformidad con el procedimiento ordinario de las iniciativas legislativas contempladas en el Reglamento del Congreso.
- 2.2.2. Revisión de los tratados internacionales ejecutivos contemplados en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, para su aprobación o desaprobación; de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.2.3. Análisis de los tratados que afecten disposiciones constitucionales, para su aprobación con el mismo procedimiento de la reforma constitucional.
- 2.2.4. La situación de las comunidades peruanas en el extranjero, así como la integración y el desarrollo fronterizo.
- 2.2.5. Propiciar las relaciones con los parlamentos y organizaciones parlamentarias internacionales, a través de las ligas parlamentarias de amistad; llevando a cabo un seguimiento a la labor que vienen realizando.
- 2.2.6. Recibir los informes de los ministros y funcionarios cuya labor tengan vinculación directa con el ámbito de competencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- 2.2.7. Otros que el Pleno de la Comisión apruebe.

2.3. Priorización durante el Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

La comisión considera priorizar los temas siguientes:

- 2.3.1 Daremos impulso al desarrollo e integración fronteriza; con la finalidad de que los diferentes sectores del Poder Ejecutivo asuman mayores compromisos con la población de frontera; en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exterior.
También es necesario establecer un tratamiento diferenciado en nuestras fronteras, especialmente en la Amazonía.
- 2.3.2 La política nacional migratoria.
- 2.3.3 Seguimiento al OCDE, Alianza del Pacífico, Parlamento Andino, Unión Interparlamentaria, tratados de libre comercio con diversos países, entre otros.



- 2.3.4 El distrito electoral de peruanos en el extranjero.
- 2.3.5 La participación del Perú en los temas regionales de carácter comercial, cultural, social y otros de interés internacional.
- 2.3.6 El seguimiento a las ligas parlamentarias de amistad.
- 2.3.7 Estudio y dictamen de tratados remitidos por el Poder Ejecutivo.
- 2.3.8 La Ley de Tratados, que desarrolla los artículos 55, 56 y 57 de la Constitución Política del Perú.
- 2.3.9 Fiscalización a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con relación al control de las organizaciones no gubernamentales - ONGs.

3. MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3 Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.



4. PLAN DE TRABAJO

4.1. LABOR LEGISLATIVA

La Comisión de Relaciones Exteriores continuará con el trabajo de estudio y dictamen de las iniciativas legislativas que le fueran decretadas durante el presente periodo anual de sesiones; así como, de los tratados internacionales ejecutivos que ingresen a este órgano legislativo.

La promoción e impulso del debate, tanto en la Comisión como en el Pleno del Congreso de la República, de las iniciativas legislativas que fomenten las relaciones internacionales, así como la situación de las comunidades peruanas en el extranjero y el desarrollo fronterizo.

Otros que se presenten durante el presente periodo anual de sesiones, y que sean de importancia para el desarrollo de los objetivos de la Comisión de Relaciones Exteriores.

4.2. LABOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

- 4.2.1. Invitación para que informen ante la Comisión a los ministros, autoridades y funcionarios públicos que tengan vinculación con aspectos relacionados a los objetivos que son de competencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.



La Comisión podrá invitar a representantes de la sociedad civil, que aporten al cumplimiento de los objetivos de este órgano parlamentario.

La fiscalización de la Cancillería y otras entidades y sectores relaciones con el ámbito de competencia de la Comisión; teniendo la predisposición de colaborar para mantener e incrementar la presencia peruana frente a la Comunidad Internacional.

4.2.2. Informes

- Solicitar los informes a las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno, cada vez que las circunstancias o los hechos lo ameriten, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.
- Investigar y tramitar las denuncias que se reciban en la Comisión, conforme a la legislación, al presente Plan de Trabajo y al Reglamento del Congreso de la República.

4.3. LABOR DE REPRESENTACIÓN

Recibir y atender a los ciudadanos que acudan a la Comisión para la atención y apoyo necesario en temas relacionados con la Comisión; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República y en la Constitución Política del Perú.

5. AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión de Relaciones Exteriores durante el presente periodo anual de sesiones 2019-2020, considera importante la realización de audiencias públicas en las regiones de frontera, especialmente en los poblados fronterizos, con la finalidad de recabar las opiniones y preocupaciones de los actores involucrados y de la ciudadanía en general, sobre temas del ámbito de competencia de este órgano parlamentario, para su tramitación ante las autoridades competentes, en la búsqueda de soluciones a la problemática planteada.

6. SESIONES

6.1. **Sesiones Ordinarias:** se realizan los días lunes a las 11.00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, lo que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas miembros titulares y miembros accesorios de la comisión.

6.2. **Sesiones Extraordinarias:** se realizan de acuerdo a las necesidades de la Comisión, en el día, la hora y el lugar en Lima Metropolitana que se comunicará oportunamente a los señores Congresistas miembros titulares y miembros accesorios de la Comisión. Estas sesiones también pueden realizarse de manera conjunta con otras comisiones del Congreso de la República.



6.3. **Sesiones Descentralizadas:** son aquellas que se realizan en lugares diferentes a Lima Metropolitana, especialmente en las zonas de frontera; las mismas que se programarán de acuerdo a la necesidad y oportunidad de la Comisión.

7. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión considera de suma importancia la creación de grupos de trabajo para el estudio de temas o asuntos específicos de su competencia por un plazo determinado; los mismos que se conforman con un mínimo de tres miembros titulares.

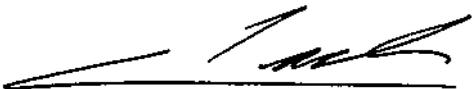
Los grupos de trabajo requieren para su instalación que previamente la Comisión apruebe su conformación. Sus integrantes se reúnen y eligen entre ellos a su coordinador, lo que se pone en conocimiento de la Comisión a la brevedad posible.

Los grupos de trabajo funcionan con arreglo a las normas que aprueba este órgano parlamentario; a la conclusión del trabajo encomendado, presentará un informe final para que sea sometido a consideración y votación del Pleno de la Comisión de Relaciones Exteriores; una vez aprobado el informe, sus conclusiones y recomendaciones se tramitan a las dependencias y entidades correspondientes.

8. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44 del Reglamento del Congreso de la República, se aplica el Reglamento del Congreso, en lo que sea necesario y que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

Lima, 2 de setiembre de 2019



Carlos Tubino Arias Schreiber
Presidente



Víctor Andrés García Belaúnde
Vicepresidente